

esta adjudicado de la dicha obra pia méxico y enero diez años mil y seiscientos y veinte doctor juan cano.

E visto por la ciudad acuerdo que esta cantidad la reconosca en dar el redito della señalando para ello la renta de un tendajon que tiene ensima de la acequia para los reditos de los setecientos y cincuenta y ocho pesos de principal desta obra que entran en los ochocientos y treinta y ocho que la ciudad tomo prestados en el cabildo de veinte de mayo de seiscientos y once y para que tenga efecto el señor don francisco de trejo y el escribano mayor á su excelencia den cuenta y para lo que toca á satisfacer la retencion que esta ciudad ha fecho sea de la demasia que rentare el tendajon irlo satisfaciendo á razon de veinte mil el millar.

No vino en este acuerdo el señor don andrés de valmaceda y el señor don juan de figueroa.

Este día se vido una petición y relación que presento adrian boot ingeniero que es del tenor siguiente.

Relacion de adrian boot ingeniero á su señoría justicia cabildo y regimiento desta ciudad de méxico.

Estando yo en francia desaguando diferentes lagunas tuvo su magestad la gran necesidad y gastos que estaba haciendo esta ciudad determino de escribir á don iñigo de cardenas su embajador por entonses en francia para que procurase persona para la conservacion desta ciudad el cual dicho embajador habiendo inquerido y buscado persona que fuese capaz y apta para el dicho efecto le encaminaron á mi preguntandome si queria ir á la nueva españa en servicio de su magestad respondí de sí y así me vine en compañía de don pedro calderon hasta madrid y de allí por orden de su magestad y real consejo vine á esta nueva españa para el dicho efecto de la conservacion desta ciudad el año pasado de seiscientos y catorce despues en el dicho año á diez y ocho de noviembre por orden del exelentísimo marquez de guadalcazar virrey desta nueva españa y el real

acuerdo me mandaron que fuera á visitar pesar y medir en compañía del licenciado don pedro de otalora oidor que fue desta real audiencia y luis maldonado regidor desta ciudad y bernardino alvarez escribano real y otras personas todas las lagunas rios y manantiales lo cual por esto por ejecucion y hecho planta dello á saber de la laguna desta ciudad chalco san cristobal jalco-tan citlaltepeque y zumpanco hasta el principio del socabon y mas desta el dicho socabon hasta el rio tula y de hallar ser el dicho socabon de ningun provecho por la imposibilidad siguiente.

Lo primero por tener la laguna desta ciudad desde el pie de la calzada de san cristobal hasta el principio del socabon de largos cuarenta y nueve mil cuatrocientos y ochenta varas y que el mismo pie del socabon esta catorce varas mas alto que el superficie desta laguna algo imposible es que una gota de agua desta laguna puede pasar por el dicho socabon porque el agua de su natural va siempre á su centro.

Lo segundo por ser el rio de guatitlan catorce varas mas alto que el superficie de la laguna desta ciudad y que el mismo rio tiene de anchos trece varas y de ondo cuatro varas hacen cincuenta y dos varas cuerpo de agua y el dicho socabon no tener mas que cinco varas de alto y de ancho tres varas y una cuarta hacen dies y seis varas y una cuarta de cuerpo de agua digo no puede pasar (la agua) por dicho socabon cincuenta y dos varas de agua por diez y seis varas y una cuarta y mas habiendo dichas compuertas no pasan por el dicho socabon y de dos varas de agua en altos que son seis varas y media cuerpo de agua y este en tiempo de aguas porque es tiempo de seca no puede pasar por dicho socabon el agua del dicho rio y agua que esta detenida entre dichas compuertas por cuanto el plano del dicho socabon hasta tanto como el dicho rio.

Lo tercero en tiempo de aguas cuando el rio viene con grandes avenidas que abre la calzada que se hecho por

separación del rio de guatitlan y de la laguna de citlatepeque y sumpango y vuelve corriendo en la laguna que es su madre.

Ansi mismo lleva el dicho rio gran cantidad de arena y tierra á la boca de socabon con que le tapa que apenas no puede pasar agua por el dicho socabon.

Mas al contrario para la conservacion y veneficio desta ciudad es neceserio hacer lo siguiente.

Primeramente reforzar la calzada de san lazaro con fagina y tierra y en dichas calzadas poner compuertas proposito para desaguar el agua que está detenida entre la calzada de san anton y la piedad y mas de chapultepeque tacuba hasta nuestra señora de guadalupe la cual agua es la que hace daño á esta ciudad de méxico atento á que todo el año estada detenida al pie della y penetra todos los simientos de los edificios y causa umedad y dicha ciudad corre peligro con algunas grandes aguas de anegarse y perderse totalmente para evitar dicho daño sera necesario desaguar las dichas detenidas aguas por canales ó sanjas que se han de hacer para el dicho efecto y por ellas echarlas en la laguna grande y así quitaron á la ciudad el esquete es dañoso y dejaran la que es menester porque de quitar totalmente el agua seria dañar esta dicha ciudad por ser la tierra fofo los edificios pesados y no podrán sustentar los simientos sin ayuda del agua.

Por esto será necesario las compuertas las cuales se han de hacer y poner á su peso y medida que no desaguen mas que el agua que es demasiada y detenga la que es necesario para esto dicha ciudad y de esta manera sea méxico conservado y tambien recibiran beneficio y provecho todas las tierras que estan anegadas el rededor de esta ciudad y las huertas de tacuba que estan medio perdidas volverán otra vez en su primer estado y gozaran del agua que tienen menester y la demasiada agua correra por dichas canales ó sanjas á la laguna grande.

Mas todas las manantiales y aguas

de la laguna de chalco y las avenidas de pachuca que puedan venir en algunos tiempos de las grandes aguas que vienen sobre esta ciudad no podran hacer daño ninguno por la fortificacion de la calzada de san lazaro y las compuertas que se pondran en dicha calzada que sean de tal manera que serraran de simismo con las avenidas que no podra entrar el agua en méxico y con el menguante se abriran de si mismo y saldran las aguas detenidas y desta manera sera esta ciudad maestra y señor del agua y esto es el perfecto remedio el más facil y el mas seguro para la conservacion desta ciudad y fuera desto no hay otro en méxico á treinta y uno de enero de mil y seiscientos y veinte años adrian boot ingeniero.

En la ciudad de méxico en treinta y uno de enero de mil y seiscientos y veinte años bot presente ante mi esta relacion para que se vea en el cabildo desta ciudad con protestacion en forma y lo firmo testigos pedro de labastida y manuel de leon adrian boot ingeniero ante mi fernando carrillo.

Visto por la ciudad acuerdo que se junte con los autos del desague y dese villete para tratar en esta materia el martes cuatro de febrero deste año.

Este día habiendose la ciudad juntado á tratar en razon del estanco de la sal que se remato en la alameda de su magestad por año y medio y que en este tiempo ninguna persona puede vender sal de la mar y las diligencias fechas por el señor procurador mayor en esta razon de que la tomen los pescadores y tocíneros y taberneros y lo respondido per el doctor juan cano letrado desta ciudad á quien le comunico el dicho señor procurador mayor.

E visto por la ciudad y tratado y conferido sobre ello acuerdo de conformidad que los señores don francisco de trejo francisco escudero de figueroa y don andrés de balmaceda y el señor, digo, y el escribano mayor de cabildo besen la mano á su excelencia y le supliquen se sirva de hacer mersed á esta republi-

Villete.

Sal estanco.

ca en no permitir que haya el daño por ser tan perjudicial á todos estados.

Este dia habiendo la ciudad tratado cerca de que este año se cumpla el asiento que se hizo de los acueductos del agua con lazaro de torres y que muchas veces se ha suplicado á su exelencia se sirva de volver á esta ciudad la administración de los acueductos del agua para que ante mi á segun que antes administrando por obrero mayor y alarife por que dello resulta mayor utilidad á la republica por las causas tan notorias y que se han manifestado á su su exelencia su particular y por que hoy esta en estado de que su exelencia honre á esta ciudad volviendole lo que ha sido suyo y siempre administro.

E visto por la ciudad acuerdo que los señores don francisco de trejo y francisco escudero de figueroa y don andres de balmaceda regidores y el escribano mayor de cabildo besen la mano á su exelencia y le supliquen vuelva á esta ciudad el administracion de los acueductos del agua segun y de la forma que lo ha entendido y tuvo antes que se le quitase que asegura á su exelencia el cuidado que se tendrá y que lusga y se conosca la merced que su exelencia le hiciera.

Este dia se vido una peticion de hernando de peñalosa diligenciador de las deudas de la sisa en que dice que el ha dado las cuentas de lo que ha sido á su cargo y para ellas entrego las escriptu- que tenia en virtud de que cobraba algunos resagos y que respecto de que se cumplan algunos resagos conviene se le vuelvan para proceder á la dicha cobranza de la dicha sisa y así mismo se vea lo que alcanza para que se le pague de la dicha caja de la sisa atento á ser gastos de pleitos y causas como consta de la dicha cuenta.

E visto los señores diputados de propias vean los papeles y cuenta de lo que pide irformen y así mismo si los papeles se le entreguen bienen con el recibo que se hizo.

Este dia se vido el parecer dado por el señor don fernando de la barrera di-

putado de propios á lo pedido por fernando de saavedra contador de propios que fue cerca de que se le pague el salario que es del tenor siguiente.

Habiendo visto lo pedido por fernando de saavedra cerca de que se le libre su salario del tercio de diciembre pasado del contador de propios ha servido con puntualidad y se le debe librar segun costumbre.

Y en cuanto á lo demas que pide tocante al salario que se le señalo por la ocupacion de perito se le debe año y diez meses en los cuales ha tenido cuenta con lo que los pueblos han entregado hecho la cuenta de los diligencieros y las de derecho, digo, y las de diego martin mayordomo que fue del posito y las que se tomaron al señor don francisco de bribiesca de la compra de maises y otras cosas menudencias de importancia de este genero.

Por todo lo cual á vuesa (exelencia) señoria debe librarle lo que ha de haber del dicho tiempo á razon de los ducientos pesos de salario que tiene y esto es mi parecer salvo á méxico car- torce de henero de mil y seiscientos y veinte años don fernando de la barrera.

E visto por la ciudad mendo se le libre fecha la cuenta conforme al parecer.

Este dia el señor corregidor dijo que en muchos cabildos tiene pedido á la ciudad que se sirva de vesitar sus ejidos simas y jurisdiccion por no haberse fecho muchos dias ha y respecto de estar con falta de dineros y ocupado en cosas de importancia no lo ha podido hacer y que supuesto que agora es tiempo á proposito para ello se sirva de que se haga la dicha vesita de ejidos para que no se culpe de omision y descuido á la ciudad en las recidencias que se toman.

E visto por la ciudad de conformidad acuerdo que para el lunes nueve de febrero se haga visita de ejidos y para ello el mayordomo de propios ponga la comida que se ha de dar á la ciudad este dia en chapultepec guardando el orden que en ello le diere el escribano

Acueductos de agua.

Hernando de peñalosa.

Hernando de saavedra.

Parecer.

Propone el señor corregidor sobre los ejidos.

mayor de cabildo guardando en ella y en el gasto lo que es costumbre gastar en la visita de ejidos y para este dia se de villete para que los señores regidores vayan y para ello se le da comision y para que perciban los ministros que se estubieren.

Fieles ejecutores para el mes de febrero se nombran á los señores simon enriquez y juan de torres loranco diputado de la carniceria mayor al señor contador ochandiano la de santa catalina al señor tesorero alonso de santoyo la de la veracruz al señor factor y el señor correo mayor replico diciendo cabe de el turno el mes de enero y que este mes se (lleve) se habia nombrado digo, mes se le debia nombrar y de no nombrarle se le de testimonio el señor corregidor lo mando dar.

Y diputado de la alhondiga el señor don alonso de rivera todos los cuales juraren á Dios y á la cruz de usar bien y fielmente sus oficios.

Este dia el señor juan de torres loranca por peticion pidio á la ciudad se le mandase librar su salario de diputado de propios del año pasado de seiscientos y diez y nueve atento á que conforme á una certificacion que presento de fernando de saavedra contador de propios del año pasado sertifica que se tomaron las cuentas que hubo en el dicho año de mil y seiscientos y diez y nueve en la dicha contaduria de propios como parecia por la dicha certificacion del dicho contador.

E visto librese dando fianza de que si se mandare volver lo volvera.

Este dia se vido lo pedido por martin sanchezfalcon algebrista desta ciudad cerca de que se le libre el tercio ultimo de su salario del año pasado atento á que el señor alguacil mayor francisco rodriguez de guevara á quien se le remitio en el cabildo de diez de enero deste año informe haber servido.

Librese fecha la cuenta y en habiendo mayordomo se pague.

Don Geronimo Montealegre.—Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

En la ciudad de mexico  
miercoles por la tarde cinco dias del mes  
de febrero de mil y seiscientos y  
vente años los señores  
mexico

se juntaron á cabildo conviene á saber el licenciado don geronimo de montealegre corregidor francisco escudero de figueroa simon enriquez depositario general juan de torres loranca don francisco de angulo reinoso regidores.

Entro antonio gonzales portero y certificado haber llamado á todos los caballeros regidores que hay en esta ciudad en virtud del villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo hoy miercoles á las dos de la tarde para ver una peticion de adrian boot ingeniero en razon del desagüe y oirle y proveer sobre todo lo que convenga y no falte ninguno de vuesa señoria por ser el negocio de importancia fecho en méxico á cinco de febrero de mil y seiscientos y veinte años don geronimo montealegre.

Entro el señor contador ochandiano.

Entro el señor don andres de balmaceda.

Entro el señor don francisco de trejo carbajal.

Este dia habiendo la ciudad juntado á cabildo á ver la peticion y relacion presentada por adrian boot ingeniero en el cabildo de treidta y uno de enero deste año en razon del desagüe de las lagunas desta ciudad y de lo que le parecia mas conveniente para la concervacion desta ciudad habiendola visto para mejor enterarse en ella mando entrar en el cabildo al dicho adrian boot el cual le fue mandado que si tenia demas de lo contenido en su peticion ó relacion que proponer ó advertir á la ciudad lo dijese que gustaria de oirle y habiendo manifestado lo mismo que en la dicha relacion tenia dicho exhibio ciertas plantas y pinturas del dicho desagüe y de otras cosas que se debian hacer de compuertas y que desde luego estaba presto de satisfacer á las audas que se ofreciesen con las personas

Villete.

Regidor.

Regidor.

Regidor.

Entro y asistio en este cabildo por mando de la ciudad el doctor luis de ci-fuentes.

que se señalasen para ello con lo cual salio del dicho cabildo.

Y habiendo la ciudad tratado y conferido largamente en razon de lo suso dicho deseando el mejor acierto dello acuerdo de conformidad que los señores don francisco de trejo y don andres de balmaceda con el escribano mayor de cabildo lleven un testimonio de la relacion presentada por el dicho adrian boot con los demas recaudos que exivio á su exelencia señor virrey para que visto todo su exelencia se ordene á la ciudad lo que debe hacer en el caso como quien tiene el superior gobierno deste reino y de lo que su exelencia mandare se de cuenta á la ciudad.

Don Geronimo Montealegre.—Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

*En la ciudad de méxico  
viernes por la mañana siete dias del mes  
de febrero de mil y seis cientos y vein-  
te años los señores méxico*

se juntaron á cabildo ordinario como lo tienen de costumbre conviene á saber los señores don geronimo montealegre corregidor don francisco de trejo carbajal simon enriquez depositario general y don juan de figueroa regidores.

El señor don francisco de trejo administrador del posito de los maises dijo que para el buen cobro de los deudos que deben al dicho posito de los años pasados de rezagos de que se hizo espera de tiempo conforme á escrituras que se otorgaron tiene necesidad que los señores diputados de propios y administrador que fue los años antes su antecesor le den razon en la contaduria del estado que tienen las cobranzas fechos para lo que no estubiere fecho y diligenciado se haga con puntualidad.

Y visto por la ciudad de conformidad acuerdo que se haga conforme el señor administrador propone y se les

notifique á todos asistan á hacer la cuenta con el contador de propios y fecho se cuenta á la ciudad.

Este dia se vido una peticion del señor don juan suares de figueroa en que pidio se les librase el salario de diputado de la carniceria de la veracruz el mes pasado de enero deste año y atento á venir despachada en la forma ordinaria se mando librar conforme la costumbre.

Este dia se vido una peticion del contador de propios del tenor siguiente.

Diego de olea samudio contador desta ciudad á vuesa señoria suplica mande quel mayordomo de propios me de una docena de pesos para cosas necesarias á la contaduria como es papel tinta cañones cuchillo tijeras y cubiertas para la cuenta que se ha de tomar al mayordomo diego de olea samudio.

Vista por la ciudad mando que el mayordomo le de los doce pesos que pide por cuenta de propios y este auto sirva de libranza y con el y su carta de pago seran bien dados.

Este dia se vido una peticion de marcos de tejeda mayordomo de los propios desta ciudad del tenor siguiente.

Marcos de tejeda mayordomo desta ciudad digo que vuesa señoria fue servido de nombrame por tal mayordomo y me mando diese fianza del dicho oficio por este presente año las cuales ofresco á don francisco de la torre en cuatro mil pesos y á gonzalo fernandes de cabrera en dos mil pesos y obligarme yo y mi muger y esto se entienda sin ratificar las fianzas que di el año pasado en conformidad de lo cual.

A vuesa señoria pido y suplico se reciban las dihas fianzas y se me de poder para administrar como tal mayordomo pide justicia marcos de tejeda.

E visto por la ciudad tratado y conferido sobre ella dijo que se admiten estas fianzas en las cantidades que ofrece y obligacion sin que sea visto inobar en las fianzas que dio el año pasado y dadas se traigan al cabildo para dar el poder.

Este dia se vido una peticion de juan

Don juan de figueroa.

Diego de olea samudio.

Marcos de tejeda.

Juan nuñez morquecho.

nunez morquecho escribano del alhondiga del tenor siguiente.

Juan nuñez morquecho escribano del alhondiga digo que habiendoseme librado mi salario y dadose libranza para cobrarlo se me perdió la cual era del año pasado de seiscientos y diez y ocho y no he cobrado el dicho salario.

A vuesa señoria pido y suplico mande que dando fianza de que no cobrare lo suso dicho mas de una vez se me de nueva libranza para el dicho efecto y pido justicia juan nuñez morquecho.

E visto por la ciudad tratado y conferido sobre lo que contiene acuerdo que declare el mayordomo si pago y no habiendo pagado se le de seguridad, digo, segunda libranza con la fianza que ofrece.

Este dia se vido una peticion del doctor don pedro de vega sarmiento dean desta catedral del tenor siguiente.

Don pedro de vega sarmiento dean de la catedral desta ciudad digo que yo tengo de vivir en una casa que esta en la calle de los donceles y por estar lejos de las pilas de agua comunes careasco de agua por lo cual.

A vuesa señoria suplico me haga merced de una paja de agua para las dichas casas sin piñion ninguna en que recibire merced doctor don pedro de vega.

Vista por la ciudad de conformidad le merced de la paja de agua y para los casas que pide sin pension ninguna por el tiempo que las avitase y no mas.

Este dia se hizo relacion de la escritura de censo que el señor don fernando de angulo otorgo en virtud del poder desta ciudad de cuatro mil pesos de principal de censo en favor de la obra pia de dona elvira de mayorga y luis maldonado su albacea é para la obra del rastro y habiendola visto dijo que la aprobaba y aprobo y le guardara y cumplira en todo tiempo segun y como en ella se contiene.

Este dia se vido una peticion del doctor juan cano abogado desta ciudad en que pide su salario de abogado de todo

el año de seiscientos y diez y nueve atento á haber servido.

Y visto por la ciudad mando se le libre fecha la cuenta segun se acostumbra.

Don Geronimo Montealegre.—Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

*En la ciudad de méxico  
viernes por la mañana catorce  
dias del mes de febrero de mil y seiscien-  
tos y veinte años*

se juntaron á cabildo los señores don geronimo de montealegre corregidor desta ciudad don francisco de trejo carbajal francisco escudero figueroa juan de torres loranca don fernando de angulo reinosa gonzalo de cordova don andres de balmaceda don juan suares de figueroa regidores.

Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico haber llamado á todos los regidores que hay en la ciudad con el villete (siguiente) que para ello le fue dado del tenor siguiente.

Vuesa señoria se junto á cabildo mañana viernes catorce de febrero á las nueve de la mañana para oír al señor don andres de balmaceda procurador mayor en razon de la sal y tratar sobre ello lo que convenga y no falte ninguno de vuesa señoria méxico trece de febrero de mil y seiscientos y veinte años don geronimo de montealegre.

Este dia el señor don andres de balmaceda dijo que en conformidad de lo mandado por la ciudad beso la mano á su exelencia en compañía de los señores don francisco de trejo y francisco escudero y propuso las dificultades que se seguian de que hubiese estanco de sal aunque fuese por tiempo limitado porque en el reciban agrabio todo genero de gentes y especial los naturales y que se sirviese de que esta sal se repartiese en esta ciudad y la de los

Doctor don pedro de vega sarmiento dean de esta ciudad.

Aprobacion de la escritura del censo del rastro á favor de la obra pia de dona elvira de mayorga de 4000 pesos sobre el rastro de San Anton.  
Juan cano.

Don andres de balmaceda da cuenta de las diligencias fechas sobre el estanco de la sal.

angeles y habiendo sobre todo conferido y propuestose otras dificultades se resolvió su exelencia que en la ciudad vuscase como repartir la otra, digo, como repartirla ó tomarla que dando petición sobre ello en el acuerdo se procuraria ordenar que se diese á la ciudad y sesase el estanco y que mediante esto ha tratado con los pescadero panadero y otros y á repartido toda la sal que puede haber de su magestad y esta conformidad dio petición en el real acuerdo el lunes pasado pidiendo se le diese y se pagaria segundo repartimiento que dellas se hiciese á los plazos que á los asentistas estaba dada y se proveyo que dando la ciudad fianzas á contento de los oficiales reales dentro de seis dias se le dara y se llevase para proveer que da cuenta á la ciudad para que ordene y mande lo que fuere servido.

Y visto por la ciudad y conferido en razon de ello acuerdo que el dicho señor don andres de balmaceda de petición en el real acuerdo á consejo de letrado ofreciendo en ella por fianza en el todo obligacion de la ciudad de sus propios y rentas y en especial todas las personas que á el repartimiento cada una por la cantidad que recibiere y costare por el repartimiento lo que haga segura la real hacienda de mas de que se ha de pagar de contado segun lo tiene tratado el dicho señor procurador mayor en buen pedaso y esto se haga luego y de lo que resultare se de cuenta á la ciudad.

Este dia la ciudad dijo que por cuanto por otros autos tiene ordenado y mandado que el mayordomo desta ciudad hiciese hacer á los fieles de medidas y pesos los patrones que deben estar en el archivo desta ciudad al orden que el escribano mayor diese y lo lo ha fecho de que se sigue daño por lo cual mandaban y mandaron que el fiel de varas y medidas y pesos haga los patrones de los generos que le ordenase el escribano mayor del cabildo y fecho con certificacion suya de estar en el archivo se le mandase pagar lo que se le debiere dello.

Que el fiel haga los patrones que le ordenare el escribano mayor del cabildo para el archivo.

La ciudad acordo que los señores francisco escudero y don andres de balmaceda concluyan lo tocante á las escrituras de la huerta que se dio al conde de santiago y se traiga á este cabildo.

Este dia habiendo la ciudad visto las cartas que trajo el escribano mayor del cabildo y juntos para escribir á castilla mando se proseguiese en ello y se sierren y firmen y el señor don francisco de trejo corrija y añida los puntos segun lo tratado hoy.

Este dia la ciudad dijo que de los papeles y ordenes antiguas ha tenido noticia y se daba cuenta á su exelencia digo, á su magestad de las cosas deste reino como era justo y que esto era por carta general y (se sirva de) su magestad se sirva de responder y mandar á la ciudad lo que habia de hacer y en ella se ponian las personas veneméritas deste reino y los que servian bien sus oficios sin dar lugar de escribir cartas por cada persona que pide que estas se atribuyen á negociacion y no á lo que es justo y que este estilo es malo por tanto mandaban que de aqui adelante se escriba carta general á su magestad y su real consejo y no particulares carta y en ello se de cuenta á su magestad de todo lo que se ofreciere deste reino por los puntos que esta ciudad diere para ello y las personas particulares que de ordinario piden cartas de recomendacion por peticiones en abono de sus personas estas se guarden para el tiempo del despacho para que la ciudad cuando pusiere las personas beneméritas deste reino ponga aquellas que lo fueren y en en discurso del año el escribano mayor del cabildo como tan entendido en esta materia tenga los puntos de lo que se ofrece para cada ocasion y este estilo y orden se guarde sin alterarle en manera alguna.

Este dia la ciudad dijo que por cuanto en otros acuerdos tiene tratado se invie á la real corte y presencia del rey nuestro señor un regidor desta ciudad por procurador general á las causas deste reino y que se trato con su exe-

Huerta del conde de santiago que se haga la escritura.

Carta para castilla del aviso.

Que se escriba carta general á su magestad en todas las ocasiones y no particulares.

Desague y respuesta del rey adrian boot.

Auto de su exelencia en razon del desague.

lencia y mostro ser cosa coveniente y facilito el dejar, digo, el dar licencia para ello y se ha dejado así cosa tan importante habiendo tantas causas que obliguen á que vaya y por que don fernando carrillo escribano mayor del cabildo como su vigilante en las cosas de la reputacion de la ciudad tiene hecho muchos advertimientos para las causas que sean de representar y es la persona que con mas justificacion los ternamirados por los papeles que tiene y manija se acuerda de conformidad que para veinte y cuatro desde mes se de villete para ver los puntos que tiene hecho el (señor) dicho escribano mayor y tratar y conferir en razon dello y para este dia los señores regidores que se le ofrecieren algunos puntos de advertencia en esta razon los traigan al cabildo para que lo que del resultare se pueda tener resolucion en la ida del dicho regidor procurador general.

Este dia habiendo visto la ciudad el auto que su exelencia fue servido de proveer acerca de la consulta que se le hizo de la relacion presentada por adrian bot ingeniero cerca de la obra del desague y la cedula que su exelencia esibio en esta razon que el tenor del auto es el siguiente.

En la ciudad de mexico á veinte y siete dias del mes de febrero de mil y seiscientos y veinte años don diego fernandes de cordova marquez de guadalcazar virrey lugar teniente del rey nuestro señor gobernador y capitán general desta nueva españa y presidente de la audiencia y chancilleria real que en ella reside &c. haciendose dado cuenta á su exelencia por don francisco de trejo y don andres de balmaceda regidores comisarios desta ciudad de la petición y razon de la obra y fabrica que se esta haciendo del desague de las lagunas desta ciudad dicha y de los reparos que jugava por mas convenientes para la seguridad desta republica con las inundaciones de aguas su exelencia dijo que habiendo venido á esta dicha ciudad por orden de su magestad el dicho adrian boot propuso así las dichas ra-

zones que ahora propone en su relacion á su exelencia y se comunicaron con la real audiencia haciendo sobre ello las diligencias necesarias y de lo que resulto se dio cuenta á su magestad y fue servido despachar su real cedula fecha su aranjuez en veinte y tres de abril del año pasado de seiscientos y diez y seis que es la que entrega al escribano mayor de cabildo para que saque un testimonio autorizado della y lo ponga con estos autos por la cual manda se continúe la dicha obra del desague hasta acabarle y que su exelencia la obedecio luego que la recibio por lo cual no se le ofrece á su exelencia que decir ni advertir á la dicha ciudad que si tubiere que alegar ó informar en esta razon lo haga en el real consejo de indias y así lo mando y firmo su exelencia el marquez de guadalcazar por mandado del virrey luis de tovar godines.

Y habiendo la ciudad en razon de lo conferido y oido á los comisarios y visto la real cedula acuerdo que para veinte desde mes se de villete para tratar desta materia y en elinter se avise á gonzalo romero ajente en corte en este aviso como dio esta petición adrian boot á la ciudad y dio cuenta al virrey y queda (tratado) tratando desta materia para dar cuenta á su magestad que avise como se recibe por halla y este advertido no de este adrian boot alguna petición contra la ciudad por que hasta agora no ha tomado resolucion por haberla presentado á treinta y uno de enero deste año.

Este dia se trujo al cabildo por los señores don francisco de trejo francisco escudero y don andres de balmaceda el auto que su exelencia preveyo á la relacion que se le hizo de lo pedido por la ciudad cerca de que su exelencia declarase si los regidores habian de asistir á las carnicerías ó no en conformidad del auto proveido el año pasado de seiscientos y diez y ocho á lo que su exelencia probeyo lo siguiente,

En la ciudad de méxico en cinco dias del mes de febrero de mil y seiscientos y veinte años don diego fernandes de

Villete.

Auto de su exelencia en razon de acudir los regidores á las carnicerías y que se pongan tres fieles repesos.